



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Purificación, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia : Acción de Tutela  
Accionante : Elizabeth Martínez Segura y Stella Martínez de Pacheco.  
Accionado : Juzgado Promiscuo Municipal de Alpujarra - Tolima.  
Radicación : Número 2019 - 00088 - 00.

- 1.- AVOCASE el conocimiento del asunto de la referencia, atendiendo las razones explicadas por el Juzgado remitente.
- 2.- ADMÍTASE en consecuencia, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por las señoras ELIZABETH MARTÍNEZ SEGURA Y STELLA MARTÍNEZ DE PACHECO contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALPUJARRA - TOLIMA.
- 3.- ORDENAR vincular a esta acción al señor EDUARD CALDERON CARDOZO, en calidad de demandado en el proceso de LANZAMIENTO que motiva la acción; al apoderado de las demandantes SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ, por tener interés en las resultas de la misma; así como a la PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA.
- 4.- SE ORDENA notificar y correr traslado de este auto al titular del Juzgado accionado JUAN CAMILO HERRERA GALEANO, o quien haga sus veces, a fin de que se pronuncie sobre los hechos expuestos por el tutelante en su escrito y aporte la documentación y normatividad que respalde su respuesta, para lo cual se le concede el término de dos (02) días, contados desde el día siguiente al recibo de la comunicación. Oficiese
- 5.- NOTIFICAR igualmente este auto a los vinculados para que ejerzan su derecho, si a bien lo tienen, lo cual deberán hacer en el mismo término antes señalado.
- 6.- ORDENAR al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALPUJARRA - TOLIMA, expedir y remitir con destino a esta actuación, copia de todo lo actuado en el proceso que motiva la acción o, en su defecto, enviar el expediente original en calidad de préstamo para el estudio correspondiente, lo cual deberá hacer dentro del término dos (02) días, antes referido.
- 7.- ADVERTIR a la titular del Juzgado accionado que el no cumplimiento lo antes ordenado conllevará a la aplicación de lo reglado en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON  
Juez

